



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y  
CÁRITAS PARROQUIAL DE BERJA.**

De una parte D. Juan Manuel Durán López con DNI como representante de Cáritas Parroquial de Berja con CIF H-0400012-A.

De otra parte el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja, D. José Carlos Lupión Carreño.

Ambas partes se reconocen la mutua y necesaria capacidad para la formalización del presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Cáritas Parroquial de Berja (en adelante asociación) ha elaborado un proyecto para acometer los trabajos de pintura de las fachadas de las viviendas ubicadas en la C/ Pista Polideportiva de Berja. Se trata de un grupo de 30 viviendas de promoción pública construidas en los años 80 del paso siglo. Actualmente se encuentran ocupadas por familias en riesgo cierto de exclusión social, con una alta tasa de desempleo, conformando un núcleo casi marginal de elevada pobreza económica y material. Las viviendas presentan, con respecto a los acabados de fachada, un estado avanzado de deterioro, con presencia de humedades, desprendimientos de pintura y suciedad. En definitiva, una falta general de higiene, salubridad y ornato que no alcanza los estándares mínimos para que una vivienda se considere digna y en condiciones de ser habitada. La escasa renta disponible de los usuarios hace imposible que puedan hacerse cargo de la subsanación de estas deficiencias sin menoscabo de poder hacer frente a las necesidades básicas de vestimenta y alimento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Berja tiene entre sus competencias de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: la conservación y rehabilitación de la edificación, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Y de conformidad con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía: Las promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial, el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

TERCERO.- Cáritas entre otros fines es una asociación que promueve la Economía solidaria a través de programas de empleo inclusivo, iniciativas de economía social, propuestas de comercio justo, el fomento del consumo responsable y el compromiso con las finanzas éticas.

CUARTO.- Se ha tramitado procedimiento administrativo en el que consta informe de Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación de necesidad.

Por todo lo expuesto ha quedado en el expediente debidamente acreditado el carácter social e interés público de esta subvención, por lo que procede su otorgamiento directo de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Así mismo se ha de tener en cuenta la siguiente normativa:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/01/2022 11:32:11
	Juan Manuel Duran Lopez	Firmado	04/01/2022 11:13:51
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 (artículos 47 a 53), establece el régimen general de los convenios que suscriban las Administraciones Públicas.

A la vista de cuanto antecede por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha de 20 de diciembre de 2021 se otorga subvención directa por importe de quince mil euros (15.000,00€) a la Asociación Cáritas Parroquial de Berja con CIF G-04894283.

En virtud de cuanto antecede se formaliza el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto del presente convenio establecer las condiciones y particularidades que regulará la ejecución del proyecto de rehabilitación de la Calle Pista Polideportiva de Berja presentado por la Asociación y subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Berja.

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.**

El Presupuesto de la actividad asciende a la cantidad de veintisiete mil cuatro euros y un céntimo (27.004,01€).

El Ayuntamiento de Berja aportará el 55,56% del Presupuesto por un importe de quince mil euros (15.000,00€), con cargo a la partida 231.480.02 del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Berja.

La subvención se abonará en un único pago tras la firma del presente convenio.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

La asociación en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad, de la forma que se indica en el presente convenio.

La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.

En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en el programa de la actividad, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.

La asociación asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/01/2022 11:32:11
	Juan Manuel Duran Lopez	Firmado	04/01/2022 11:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La asociación asumirá los contratos que realice para la ejecución de la subvención no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.

**CUARTA.- PLAZOS.**

El plazo de ejecución de la subvención es hasta 30 de junio de 2022.

El plazo de ejecución se podrá ampliar a petición del beneficiario anterior a su finalización, que podrá ser concedido si las circunstancias lo aconsejan y si no se perjudican derechos de terceros.

**QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.**

En el plazo de dos meses de finalizada la actividad objeto del presente convenio, la asociación deberá justificar la realización de la misma, conforme a su presupuesto, debiendo aportar ante el Ayuntamiento de Berja la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

Una memoria de la actuación justificativa de la realización de la actividad objeto de convenio.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.

Las facturas nóminas u otros documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.

Los justificantes de pago de los gastos.

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.

En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Transcurrido el plazo de dos meses de justificación o en su caso de la prórroga que expresamente le conceda el Ayuntamiento sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario su presentación por un plazo improrrogable de diez días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la declaración de la pérdida de su derecho y el reintegro de la subvención, así como las demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones.

**SEXTA.- MINORACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.

Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.

Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/01/2022 11:32:11
	Juan Manuel Duran Lopez	Firmado	04/01/2022 11:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La subvención otorgada por el Ayuntamiento de Berja a la entidad beneficiaria se reducirá proporcionalmente:

Si el importe de los gastos justificados, habiéndose ejecutado la actividad en su totalidad, fuese inferior al presupuesto de la misma.

Si se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad en el importe de exceso de la subvención de los gastos justificados.

**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves durante su ejecución.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Así mismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera ser resuelta por las partes, será substanciada por los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta la fecha de la aprobación por el Ayuntamiento de la justificación del cumplimiento de la asociación de las obligaciones asumidas.

Y en prueba de conformidad es firmado el presente convenio de colaboración electrónicamente siendo a efectos de vigencia la fecha de firma del Sr. Alcalde.

En representación de Cáritas Berja

En representación del Ayuntamiento de Berja

Juan Manuel Durán López

José Carlos Lupión Carreño

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	04/01/2022 11:32:11
	Juan Manuel Duran Lopez	Firmado	04/01/2022 11:13:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jQoBoEEJMgc3n9wR/iV8XQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

